

BOLSA

Cotización Oficial del 11 de Agosto de 1910.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.
FECHA	0/0		0/0
4 POR 100 PERPETUO			
<i>Al contado.</i>			
10-8-910	84,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	84,75
10-8-910	84,90	» E, de 25.000 » » »	84,75
10-8-910	85,10	» D, de 12.500 » » »	85,10 y 85,00
10-8-910	87,00	» C, de 5.000 » » »	86,95
10-8-910	87,50	» B, de 2.500 » » »	87,50
10-8-910	87,50	» A, de 500 » » »	87,50
10-8-910	87,00	» H, de 200 » » »	
10-8-910	87,00	» G, de 100 » » »	
10-8-910	87,25	En diferentes series.....	87,05 y 50
<i>A plazo.</i>			
6-8-910	84,55	Fin corriente.....	
4 POR 100 AMORTIZABLE			
<i>Al contado.</i>			
9-8-910	93,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	93,05
9-8-910	93,15	» D, de 12.500 » » »	
9-8-910	93,15	» C, de 5.000 » » »	
6-8-910	93,00	» B, de 2.500 » » »	93,05
10-8-910	93,05	» A, de 500 » » »	
10-8-910	93,05	En diferentes series.....	
5 POR 100 AMORTIZABLE			
<i>Al contado.</i>			
6-8-910	101,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	
5-8-910	101,50	» E, de 25.000 » » »	
10-8-910	101,90	» D, de 12.500 » » »	102,00
10-8-910	101,95	» C, de 5.000 » » »	102,15
10-8-910	102,15	» B, de 2.500 » » »	102,15
10-8-910	102,15	» A, de 500 » » »	102,15
10-8-910	102,15	En diferentes series.....	102,15 y 102,00

Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título.	Desembolsado.	CAMBIO EN ROY
FECHA	0/0		Posetas.	0/0	0/0
ACCIONES					
10-8-910	446,00	Banco de España.....	500		440,00
8-8-910	287,00	Banco Hipotecario de España..	500	40	
10-8-910	358,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos..	500		358,00
9-8-910	324,00	Unión Española de Explosivos..	100		324,00
1-7-910	108,00	Banco de Castilla.....	250		
4-8-910	148,00	Banco Hispano Americano.....	500	40	
4-8-910	132,00	Banco Español de Crédito.....	250		
10-8-910	62,00	Sociedad Gral. Anst. ^a Españ. Preferentes	500		
4-8-910	18,00	» » » Ordinarias.....	500		17,00
22-7-910	287,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
31-7-909	99,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad..	100		
6-7-910	82,50	Sociedad de Chamberl.....	500		
16-6-910	50,00	Mediodía de Madrid.....	500		
27-6-910	95,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
6-8-910	34,10	Idem Norte de España.....	475		
10-8-910	160,00	B. ^o Español del Río de la Plata..			550
OBLIGACIONES					
<i>Interés anual</i>					
0/0					
10-8-910	103,00	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	4	102,00
1-8-910	83,75	Sociedad Gral. Azuc. ^a Española..	500	4	83,50
15-10-909	91,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad..	500	5	
10-5-909	89,10	Sociedad de Chamberl.....	500	5	
14-7-910	93,00	Mediodía de Madrid.....	500	5	
8-8-910	106,50	F. S. M. Z. A., Valladolid & Arla. Serie A.	500	5	
10-8-908	102,50	Id. M. Z. A. » B.	500	4 1/2	
14-5-910	99,50	Id. Id. Id. » C.	500	4	
<i>Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1906</i>					
27-6-910	84,25	» » » 1. ^a serie.....	475	3	
27-6-910	83,00	» » » 2. ^a ».....	475	3	
27-6-910	83,00	» » » 3. ^a ».....	475	3	
27-6-910	83,00	» » » 4. ^a ».....	475	3	
1-8-910	76,00	» » » 5. ^a ».....	500	3	
AYUNTAMIENTO DE MADRID					
21-2-910	80,00	Bisas.....	250	8	
10-8-910	81,25	Obligaciones.....	100	3	81,25
21-1-910	82,60	Idem de Erlangor.....	500	4	
19-7-910	91,25	Idem por resultas.....	500	4	
9-8-910	90,00	Id. para pago de expropiaciones en el interior	500	5	
9-8-910	96,50	Cárcel para Id. de Id. en el extranjero..	500	4 1/2	
<i>Disposición provincial de Madrid.</i>					
4-8-910	101,50	Obligaciones.....		6	101,50

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	93,500
Idem, fin corriente.....	00,000
Idem, fin próximo.....	00,000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	27,500
6 por 100 amortizable.....	95,500
Acciones del Banco de España.....	7,500
Idem del Banco Hipotecario.....	00,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	1,500
Aguasceras.—Preferentes.....	0,000
Idem ordinarias.....	5,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	1,000

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

Paris, á la vista, total.....	300,000
Cambio medio.....	107,70

LIVRAS NEGOCIADAS

Londres, á la vista, total.....	1,000
Cambio medio.....	27,16

INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones meteorológicas de España y del extranjero.—Jueves 11 de Agosto de 1910.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad.....	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad.....	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		
				Dirección.	Fuerza en 0,9.....			Máx.	Mín.	Dirección.					Fuerza en 0,9.....	Máx.			Mín.		
																				Tempo. extra.	Tempo. extra.
Valencia..... (7h)	761.2	15.6	93	SE...	2	Cubierto...	Marejada	5.8	17	8	12.8	Málaga..... (8h)	763.6	24.4	61	SE....	0	Despejado...	Llana....	34	17
Cris Neg..... (7h)	764.7	15.8	84	NNE...	4	C. cubierto...	Idem.....		19	14		Melilla..... (8h)	761.0	25.8	98	SW....	5	Idem.....	Calma....	30	22
Saint Mathieu.. (7h)	766.5	15.2	100	N.....	1	Bruna.....	Llana....		19	13		J León..... (8h)	764.5	24.1	88	WNW..	1	Idem.....		28	17
Isla de Aix.... (7h)	766.1	15.6	87	N.....	3	Nuboso.....	Rizada	5	20	14		Granada..... (8h)	764.2	20.2	46	NE....	0	Idem.....		28	18
Biarritz..... (7h)	762.3	18.6	76	WNW..	3	Idem.....	M. gruesa.	27	19	18		Almería..... (8h)	764.0	24.5	70	SW....	1	Idem.....	Llana....	27	21
Perpiñán..... (7h)	762.7	19.8	93	W.....	4	C. cubierto..			24.2	17.2		Murcia..... (8h)	764.1	23.6	70	W.....	1	Nuboso....		32	18
Cano Sicé..... (7h)	757.1	17.2	81	NW....	5	Bruna.....	Picada		21	15		Alicante..... (8h)	763.5	25.6	64	N.....	0	C. despejado.	Calma....	27	23
Niza..... (7h)	757.7	19.0	66	Calma..	0	C. despejado.	Marejada.		5	24	14	Valencia..... (8h)	763.5	22.8	63	NW....	0	C. cubierto..		25	18
Olormont..... (7h)	763.3	16.2	94	NW....	0	Cubierto...		13	22.3	13.8		Albacete..... (8h)	765.6	16.5	47	NW....	1	Nuboso....		24	9
Paris..... (7h)	764.4	15.6	85	N.....	3	C. cubierto..			23.7	13.9		Ciudad Real.. (8h)	765.9	18.8	85	NE....	1	Despejado..		27	12
San Sebastián (8h)	767.6	18.2	85	W.....	3	Idem.....	Gruesa..	2	21	14		Toledo..... (8h)	766.6	16.8	60	ENE..	0	Idem.....		27	13
Bilbao..... (8h)	767.9	16.6	85	NW....	0	Idem.....		6	20	14		Cuenca..... (8h)	763.5	14.6	61	NE....	0	Idem.....		22	10
Santander..... (8h)	7											Madrid..... (8h)	766.3	16.8	56	ENE..	1	C. despejado.		23.8	11.6
Oviedo..... (8h)	768.4	16.8	69	NE....	1	C. despejado.		1	19	13		El Escorial... (8h)	766.0	19.0	41	NW....	1	Despejado..		22	10
Avilés..... (8h)	767.6			W.....	2	C. cubierto..	Rizada...					Segovia..... (8h)	766.9	15.0	68	NE....	0	Idem.....		25	6
Vares..... (8h)	769.5	18.0	87	SW....	2	Idem.....	Marejada.					Ávila..... (8h)	770.4	14.0	57	N.....	1	Idem.....		20	7
Coruña..... (7h)	769.1	14.8	80	E.....	1	Despejado..	Idem.....		20	12		Guadalajara.. (8h)	765.5	15.0	66	NNE..	1	C. despejado.		23	10
Finisterre..... (8h)	769.5	223.3	273	NE....	3	Idem.....	Llana....					Soria..... (8h)	766.0	14.6	70	NNW..	2	Idem.....		19	9
Santiago..... (8h)	765.5	14.9	78	N.....	3	Idem.....			20	10		Huesca..... (8h)	763.1	19.4	54	NNW..	1	Nuboso....		20.0	13.2
Pontevedra.... (8h)	767.9	16.8	76	NE....	1	Idem.....			25	13		Zaragoza..... (8h)	764.7	18.2	70	NW....	3	Idem.....		23	15
Vigo..... (8h)												Teruel..... (8h)	762.2	17.4	87	NE....	0	Idem.....		26	11
Orense..... (8h)	767.8	18.0	70	SW....	0	Despejado..			25	12		Tortosa..... (8h)	7								
León..... (8h)	766.0	13.6	73	RR....	0	Idem.....			21	7		Barcelona..... (8h)	763.7	24.0	74	NW....	1	C. despejado.	Marejada.	27	17
Burgos..... (8h)	766.7	13.5	74	NE....	0	Idem.....			18	9		Mahón..... (8h)	763.1	22.9	64	N.....	3	Nuboso....		16	25
Valladolid.... (8h)	768.4	13.0	77	NNE..	3	Idem.....			24	9		Palma..... (8h)	763.3	24.4	72	N.....	2	Despejado..	Llana....	8	25
Salamanca.... (8h)	769.3	15.5	45	E.....	2	Idem.....			25	10		Orán..... (7h)	764.0	20.0		S.....	1	Idem.....			
Zamora..... (8h)	769.6	16.1	92	E.....	1	Idem.....			26	11		Argel..... (7h)	763.9	24.8		E.....	2	Idem.....			
Oporto..... (8h)	7											Túnez..... (7h)	7								
Lisboa..... (8h)	764.5	22.4	70	N.....	4	Despejado..	Rizada...		25	17		Staks..... (7h)	7								
Lagos..... (8h)	7											Liorna..... (7h)	757.6	20.6	73	W.....	6	Cubierto...			
Funchal..... (8h)	764.4	23.0	69	NE....	3	Nuboso....	Marejada.		25	16		Roma..... (7h)	758.5	18.4	68	N.....	1	Despejado..			
Punta Delgada (7h)	768.5	22.5	83	SSE...	1	C. cubierto..	Rizada...		27	20		Cagliari..... (7h)	761.2	23.2	91	NW....	3	C. despejado.			
Angra..... (8h)	7											Palermo..... (7h)	759.9	22.4	74	Calma..	0	Cubierto...			
Hertz..... (8h)	767.6	22.7	84	SSW..	4	C. despejado.	Marejada.		27	22		Bodo..... (7h)	763.1	9.8		N.....	4	C. despejado.			
Laguna..... (8h)	763.3	18.3	78	NNW..	3	Nuboso....			23	16		Cristiansund (7h)	763.6	12.1		NE....	1	C. cubierto..			
St. Cruz Tenerife (8h)	764.0	22.8	60	NNE..	2	Idem.....	Llana....		26	21		Riga..... (7h)	755.1	12.6		NNE..	0	Idem.....			
Bácerca..... (8h)	765.7	22.2	62	NE....	2	Despejado..			31	13		Moscou..... (7h)	749.1	11.5		SW....	1	Despejado..			
Odeceja..... (8h)	764.7	21.8	44	NE....	0	Idem.....			31	16		Nicolatow.... (7h)	762.2	19.1		Calma..	0	Cubierto...			
Odróba..... (8h)	764.4	24.2	36	NE....	1	Idem.....			34	15		Feldkirch.... (7h)	7								
Sevilla..... (8h)	763.8	26.4	49	NE....	5	Idem.....			35	17		Grernorvitz.. (7h)	7								
Huelva..... (8h)	762.9	27.0	28	NE....	2	Idem.....			31	17		Cracovia..... (7h)	7								
San Fernando.. (7h)	763.6	22.9	59	ESE...	4	Idem.....	Marejada.		24	17		Pola..... (7h)	7								
Tarifa..... (8h)	765.2	21.4	88	E.....	4	Idem.....	Rizada...					Viena..... (7h)	7								

Las temperaturas máximas son de la víspera.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 11 de Agosto de 1910.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° en milímetros.	TERMÓMETRO		Temperón del vapor estivo.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedadido.					
12 de la noche	709.04	10.0	10.7	6.9	51	NE.....	Brisa.....	Despejado.
6 de la mañana.....	9.34	10.2	9.9	7.2	78	NE.....	Idem.....	Idem.
9 de la mañana	11.01	20.3	19.8	9.4	48	E.....	Calma.....	Idem.
12 del día.....	9.45	25.3	16.3	9.1	36	S.....	C. calma.....	Idem.
3 de la tarde.....	8.72	29.2	17.2	8.5	28	NW.....	Calma.....	Idem.
6 de la tarde.....	8.49	27.3	15.6	7.2	27	NNE.....	Brisa.....	Idem.
9 de la noche.....	8.90	21.6	13.0	6.8	35	NE.....	Brisa fuerte.	Nuboso.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	30.4	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	292
Idem mínima.....	9.8	Oscilación barométrica idem (milímetros).....	4.52
Diferencia.....	20.6	Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	+ 2.30
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	50.2	Nieve caída hasta las tres de la tarde, en milímetros.....	
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....	36.2	Sol completamente despejado.....	11 h 50
Diferencia.....	23.0	Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....	1 h 00
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	46.2	Total de insolación durante el día.....	12 h 50
Idem mínima idem.....	6.5		
Diferencia.....	39.7		

SUBASTAS

Comisaría de Guerra de Barcelona.

Debiendo celebrarse subasta local única, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. señor Intendente Militar de esta Región, para contratar el suministro de raciones de pan y pienso á las tropas y caballos del Ejército y Guardia Civil estantes y transeúntes en Villafranca del Panadés, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 20 de Septiembre, á las once, en la Plaza de Barcelona, en el local que ocupa esta Comisaría de Guerra, sito en la calle de Sicilia, número 26, bajos, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor, desde el 6 de Agosto al 20 de Septiembre, de las nueve á las trece, en el mencionado Establecimiento.

El precio límite que registrará en el acto será el de 127.682,50 pesetas, calculado valorándose la ración de pan en 23 céntimos de peseta; la ración de cebada á una peseta cinco céntimos; el quintal métrico de paja á ocho pesetas 25 céntimos, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 6.384 pesetas efectivas, ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157) y demás disposiciones reglamentarias, no estando el servicio que se contrata comprendido en el espíritu de la ley de Protección á la Industria Nacional.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello de 11.ª clase (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución industrial que corres-

ponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Barcelona, 6 de Agosto de 1910.—El Presidente del Tribunal, Manuel Tomé.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en (la GACETA DE MADRID ó Boletín Oficial de la provincia) fecha... de... de..., para la ejecución del servicio de suministro de raciones de pan y pienso á la guarnición de..., y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción á las cláusulas del mismo, y su más exacto cumplimiento, á ejecutar el aludido servicio á los precios siguientes: por cada ración de pan, ... pesetas... céntimos (en letra); por cada ración de cebada, ... pesetas... céntimos (en letra); por cada quintal métrico de paja, ... pesetas... céntimos (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en..., (ó pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

... de... de 191... (Firma y rúbrica.) S—763

Debiendo celebrarse subasta local única, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. señor Intendente Militar de esta Región, para contratar el suministro de raciones de pan y pienso á las tropas y caballos del Ejército y Guardia Civil estantes y transeúntes en Villanova y Geltrú, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 19 de Septiembre, á las once, en la plaza de Barcelona, en el local que ocupa esta Comisaría de Guerra, sito en la calle de Sicilia, número 26, bajos, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor desde el 6 de Agosto al 19 de Septiembre, de las nueve á las trece, en el mencionado establecimiento.

El precio límite que registrará en el acto será el de 59.536,75 pesetas, calculado valorándose la ración de pan á 24 céntimos

de peseta, la ración de cebada á 92 céntimos de peseta, el quintal métrico de paja á 7,70 pesetas y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 2.976 pesetas efectivas, ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra y aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157) y demás disposiciones reglamentarias, no estando el servicio que se contrata comprendido en el espíritu de la ley de Protección á la Industria Nacional.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello de 11.ª clase (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Barcelona, 6 de Agosto de 1910.—El Presidente del Tribunal, Manuel Tomé.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en (la GACETA DE MADRID ó Boletín Oficial de la provincia) fecha... de... de..., para la ejecución del servicio de suministro de raciones de pan y pienso á la guarnición de..., y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á ejecutar el aludido servicio á los precios siguientes: Por cada ración de pan, ... pesetas... céntimos (en letra); por cada ración de cebada, ... pesetas... céntimos (en letra); por cada quintal métrico de paja, ... pesetas... céntimos (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en..., (ó pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en su caso) así como el últi-

no recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

... de... de 191...

(Firma y rúbrica.)
S-754

Servicio de aerostación de Guadalajara.

Debiendo celebrarse segunda subasta general única, en virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del corriente mes, para la adquisición del ácido sulfúrico necesario durante cuatro años en el Parque de Aerostación de Guadalajara, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 24 del corriente, á las once horas, en Guadalajara, y en el establecimiento denominado Parque Aerostático, sito en la plaza del Conde de Romanones, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto los días de labor, desde el día 14 al 24 de Agosto, ambos inclusive, de nueve horas á trece horas, y de dieciséis horas á diecinueve horas, en el mencionado Establecimiento.

El precio límite que registrá en el acto, será el de 170 pesetas por tonelada neta de ácido sulfúrico, puesta franco sobre vagón en la estación de Guadalajara, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, es el de 510 pesetas efectivas ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (G. L. número 157), ley de Protección á la Industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados á inscribir en su proposición los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 11.ª, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Guadalajara, 9 de Agosto de 1910.—El Presidente del Tribunal, Vicente García.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ... provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID ó *Boletín Oficial* de la provincia, fecha de ... de ..., para la adquisición por el Parque Aerostático del ácido sulfúrico que pueda necesitar en un plazo de cuatro años, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar el ácido referido al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), por tonelada neta de ácido, puesta franco sobre vagón en la estación de Guadalajara, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase,

expedida en ... (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Los productos que ofrezco proceden de ... (en tal plaza).
... de ... de 1...

(Firma y rúbrica.)

OBSERVACIONES

Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como ante firma, el nombre y apellido del poderdante, ó el título de la casa ó razón social. S-761

Alcaldía Constitucional de Nerva.

D. Tomás Vázquez González, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Primero. Que al día siguiente de transcurridos treinta, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hora de las once y en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, se celebrará la subasta para el alumbrado eléctrico del servicio público y de los edificios y dependencias municipales, durante diez años cada uno, por el tipo de 13.500 pesetas y con arreglo á las condiciones que resultan del pliego, fijado en los sitios de costumbre de la localidad, de manifiesto en la Secretaría de la Corporación contratante y comprendido en los edictos de esta Alcaldía, que se publicaron el 23 de Julio próximo pasado, en la citada GACETA, número 209, anexo 1.º y páginas 304 y 305, y en el *Boletín Oficial* de la provincia, número 156;

Segundo. Y que ha pasado el plazo de que trata el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin que se produjera reclamación alguna contra las condiciones y la celebración del contrato.

Nerva, 9 de Agosto de 1910.—Tomás Vázquez. S-715

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad Literaria de Valencia.

Vistas las dos reclamaciones presentadas á las propuestas del concurso de traslado á Escuelas de 825 pesetas, publicadas en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 20 de Julio último, las resuelve este Rectorado en la siguiente forma:

D. Marcelino Picó Sirvent.—Reclama que á D. Francisco Ibars 6 Ibars se le deben rebajar los servicios prestados en la Escuela de Asprillas, con sueldo inferior á 825 pesetas, hasta la fecha en que fué ascendida á esta categoría por el censo de población:

Resultando de la hoja de servicios del Sr. Ibars que ha desempeñado la Escuela de Asprillas nueve meses y cinco días con los sueldos de 500 y 625 pesetas antes de elevarse á 825 por el censo de población:

Considerando que, con arreglo á la disposición 11 de la Real orden de 29 de Mayo último, los servicios en la misma Escuela de los Maestros ascendidos en virtud del censo de población, se compu-

tarán solamente desde el ascenso á la categoría que se hallen disfrutando al solicitar.

Este Rectorado acuerda descontar á D. Francisco Ibars 6 Ibars nueve meses y cinco días de los dieciséis años, diez meses y diecinueve días que se le consignaron en la propuesta, quedándole, por consiguiente, de abono, dieciséis años, un mes y catorce días.

D. Honorato Puyo García.—Reclama que se le acredite mayor suma de tiempos que los consignados en la propuesta, por entender que han de serlo de abono doce años, diez meses y dieciséis días.

Teniendo en cuenta que desde la toma de posesión de la Escuela de Saladas, dotada con 625 pesetas hasta el ascenso en la misma á 825 por virtud del censo de población, hay intervalo de siete meses, se le rebaja este tiempo de los doce años diez meses y dieciséis días, de conformidad con la disposición 11 de la Real orden anteriormente citada, quedándole de abono doce años, tres meses y dieciséis días, sin que esta suma altere el orden que ocupa en la propuesta.

Por consecuencia de la modificación ocasionada por la reclamación de don Marcelino Picó Sirvent, pasa éste á ocupar el número 7 de la propuesta, D. Enrique Manzana Sorribes el número 8 y el 9 D. Francisco Ibars 6 Ibars, quedando propuesto el primero para la Escuela de Benjarrés, el segundo para la de Teresa, en la que ya estaba propuesto, y el tercero queda sin obtener plaza por estar adjudicadas las de Benjarrés y Guardamar, únicas que solicita, á los números anteriores, quedando los demás concurrentes sin variación alguna y con los mismos números y Escuelas para las que se hallan propuestos.

Lo que se hace público para que los interesados que se crean perjudicados en su derecho puedan, en el término de cinco días, ejercer el que les concede el artículo 31 del Real decreto de 15 de Abril último.

Valencia, 6 de Agosto de 1910.—El Vicerrector, R. de Oloriz. P-2348

Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

NEGOCIADO 2.º—REEMPLAZOS.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Ramón Couto Gesteiro, del Ayuntamiento de Cotovads, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó para diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo Manuel Couto Couto, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de sí mismo una excepción con arreglo al artículo 63 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y siete años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color moreno.

Pontevedra, 22 de Julio de 1910.—El Gobernador, José Boente. P-2372

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Manuel Solla, del Ayuntamiento de Cotovads, cuyas señas personales se expresan á con-

tinuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, en cargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Claudio Solla Iglesias, pueda acreditar la ausencia de aquí y producir á favor de sí mismo una excepción con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintidós años, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, cara redonda, nariz regular, color moreno.

Pontevedra, 22 de Julio de 1910.—El Gobernador, José Boente. P—2273

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Caneda Barros, del Ayuntamiento de Campo Lamieiro, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, en cargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo Antonio Caneda, pueda acreditar la ausencia de aquí y producir á favor de sí mismo, una excepción con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y cinco años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, barba poca, color trigueño.

Pontevedra, 22 de Julio de 1910.—El Gobernador, José Boente. P—2274

Recaudación de Contribuciones de Cáceres.

Canon por superficie, de Minas.—Cuarto trimestre de 1908 al segundo trimestre de 1910.

D. Ramón Miña Alvarez, Arrendatario de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy, he dictado la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

Wensenfelt, Diko y Compañía, vecindad Alemania, 1.668,44 pesetas.

Sociedad The Ting Ambligonite, vecindad Londres, 50,02.

George Pérez Ashmore, vecindad se ignora. 211,31.

Guillermo Tangye, vecindad ídem 1.133,01.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de apremio vigente, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que surta los efectos oportunos.

Cáceres, 1.º de Agosto de 1910.—El Arrendatario, Ramón Miña, P. P.; J. P—2326

Agencia ejecutiva de la zona de Granollers.

D. Trinidad Jiménez de Jiménez, Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Granollers.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me halla instruyendo en este término municipal, por débitos de Contribución territorial correspondiente al segundo trimestre de 1910 y atrasos, con fecha de ayer, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el apremio de segundo grado y recargo del 10 por 100, sobre el total del descubierto á los contribuyentes morosos que figuran en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia á los interesados, á fin de que puedan satisfacer sus débitos dentro del plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, designando las fincas que han de ser objeto de la ejecución, y se librarán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose comprendidos en la relación de que se hace mérito, todos los deudores que al final se expresan, se la notifico por medio del presente edicto para su conocimiento y demás efectos procedentes, á tenor de lo que previene el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción mencionada, en el cual se hallan comprendidos, toda vez que, según informes de esta Alcaldía, son de paradero ignorado y desconocido en la misma todos ellos, y cuyos interesados ó deudores de Rústica, son los siguientes:

Herederos de Jaime Surribas Puig, 4,90 pesetas.

D. Francisco Serra Planas, 1,81.

Herederos de Pedro Traver, 4,52.

Los mismos, 2,77.

Todos los cuales quedan por la presente notificados para todas las diligencias sucesivas del expediente y les parará el perjuicio á que haya lugar y se hagan acreedores en defecto de la solvencia de sus respectivos débitos.

Montmany á 2 de Agosto de 1910.—El Agente ejecutivo, Trinidad Jiménez.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Fuenmayor. P—2369

Recaudación de Contribuciones de la zona de Novelda.

José Navarro Pastor, Recaudador de Contribuciones auxiliar de dicha Zona.

Hago saber: Que por descubiertos de

Contribución rústica se han sido embarcadas al deudor Antonio López Azorín ó herederos, cuatro tahullas y media, ó cuanto hubiere, equivalentes á 48 áreas y 51 centiáreas de tierra plantada de diferentes árboles, situadas en el término de esta ciudad, partido del Barranquet, riego del Molino; sus lindes: por Levante y Norte, rumbia; Mediodía, vereda; y Poniente, herederos de José Ferriol; responda, por principal, en el segundo trimestre corriente, más los apremios, costas y gastos, á 70,34 pesetas;

Y á José Cantó Martínez de Mira, 13 tahullas, ó cuanto hubiere, equivalentes á una hectárea, 40 áreas y 14 centiáreas, de tierra secana, en el partido del Algayad, Solana Baja, de este término, trozo llamado de Montesinos; sus lindes: por Levante, Agencio Cantó Mira, José Jover Díez y Pascual Díez Amorós; Mediodía, camino; Poniente, el mismo Pascual Díez, José Riquelme Maestre y Francisco Castelló, y Norte, Ramón Martínez López; son parte de otra de 17 tahullas y media, que poseía el deudor, y respondo por principal, en el corriente año, más los apremios, costas y gastos, á 79,48 pesetas.

Que por ser desconocidos los deudores no se les pudo notificar ni el apremio de segundo grado ni el embargo ni el requerimiento de títulos, habiéndose fijado al público dichas diligencias en la tabla de las Casas Consistoriales, firmadas por el señor Alcalde y dos testigos.

Y en atención á lo prevenido en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se extiende el presente resumen del expediente, para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que llegue á conocimiento de los deudores ó de sus causahabientes el trámite que se sigue.

Novelda, á 23 de Julio de 1910.—José Navarro. P—2299

Agencia ejecutiva de Palma de Mallorca.

Primera Zona.—Contribución rústica y urbana.—Segundo trimestre de 1910.

D. Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente Recaudador de Contribuciones de esta Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 18 de Junio de 1910 he dictado la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Número del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	Cuotas. — Posetas.	Número del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	Cuotas. — Posetas.
Rústica.							
40	Jaime Balaguer Salas	Suar Real	9,22	1.381	Bartolomé Martorell	Son Berga	5,45
198	Matías Font Llodrá	Son Anglada	1,91	1.485	Antonio Morro	Can Ribas	5,48
316	Margarita Mir Clar	Ballester	2,25	1.498	Jaime Munar	Son Llompart	5,48
402	Sebastián Salvá Mut	Aranjasa	2,64	1.520	Mateo March	Son Orlandis	2,78
592	Juan Sureda Villalonga	Palacio	87,78	1.526	Gabriel Nadal Llinás	Can Poñit	5,48
1.185	Margarita García García	Son Suñer	12,42	1.550	Matías Ordinas	Can Menorca	5,48
1.238	Miguel Jaime Bibiloni	Son Nicoláu	6,69	1.551	Gabriel Oliver	Can Pollensa	5,48
1.284	Antonio Luis Expósito	Son Sardina	2,53	1.608	Francisco Palmer	Can Casetas	5,48
1.354	Francisco Marimón Amengual	Can Raogó	3,37	1.743	Pedro José Pou	Son Oriandis	5,45
1.574	Tomás Romaguera Cañedas	Son Puig	3,37	1.774	Matías Palmer	Can Casimiro	2,78
1.921	Jaime Rubí Tomás	Son Ferrer	9,59	1.783	Ramón Ramio	Ses Gifes	5,48
1.996	Antonio Salvá Frau	Son Colau	2,53	1.819	Gabriel Ripoll	Can Pota	5,48
2.060	Bernardo Salom Cabrer	La Real	15,74	1.820	Pedro José Ripoll	La Rota	5,46
2.061	Jaime Salom Cabrer	Son Berga	2,75	1.828	Juan Riutord	Son Jaime Vey	5,48
2.116	Jaime Seguí Pons	Son Suñer	4,78	1.879	Margarita Roca	Son Quint	5,48
2.194	Francisco Tomás Ambrós	Can Verguota	8,94	1.881	Bartolomé Roca	Meli de la Torro	5,48
610	Alarico Alemany Oliver	Can Rigo Nou	3,38	1.969	Gabriel Salamanca	Cas Vicari Vay	5,48
611	Juana Ana Alemany	Idem	3,38	1.973	Jaime Salom	Son Dameto	5,48
917	Margarita Cañellas García	Son Patx	2,81	1.976	Gabriel Salom	Can Pasquet	5,48
1.031	Antonio Estaras Castelló	Casa Llarga	2,59	1.978	Miguel Salom	Son Español	5,48
1.172	José Gamondi	Porcio Son Reus	2,48	2.002	Bernardo Sastro	Son Davin	5,48
1.213	Coloma Guasp Oliver	Son Anglada	3,38	2.010	Jaime Salom Carrio	Can Caragol	5,48
1.311	José Llinás Coll	Idem	2,24	2.013	Miguel Sastro	José Terrola	5,48
1.325	Bartolomé Mas Rosselló	Son Rapiña	1,91	2.077	Bartolomé Sabator	Son Blay	8,48
1.346	Pedro Marroig Palón	Can Mariagux	3,15	2.095	Miguel Serra	Son Rigo	5,48
1.368	Antonia Ana Mayol Figuerola	La Aranjasa	2,81	Urbana.			
1.644	Sebastián Oliver Jorgá	Son Suñer	2,70	70	Antonio Alcover Payerns	Miro	5,24
1.681	Gabriel Palmer Gil	Son Anglada	2,59	117	Jaime Alemany Palmer	Pou	5,85
1.754	Antonio Porcel Salom	Can Brusca	2,03	151	Juan Amengual Meridiano	Falda Bellver	2,07
1.852	Miguel Roca Sastro	Coll Rebase	2,03	433	Magdalena Bestard Villalonga	Son Español	4,08
2.154	Margarita Terrades Ripoll	Son Patx	3,38	745	Maria Cañellas Oliver	Paz	10,36
2.215	Juan Tugores	Can Melsion	3,04	771	Jaime Campaner Rosselló	Rosa	32,62
2.393	Margarita Font Mulet	Lleumayor	2,25	837	Jerónimo Calafell Mulet	Santa Gilia	34,95
2.483	Maria Oliver Bibiloni	Santa Eugenia	2,93	1.135	Catalina Crespi Rayo	Socorro	18,07
2.518	Catalina Puigserver Cardell	Lleumayor	2,48	1.138	Margarita Crespi Vidal		20,32
561	José Vich Cañellas	Son Manuel	3,15	1.236	Maria Estaras Danús	Pucyo	14,11
608	Jaime Aloy	Can Reus	5,48	1.348	Antonio Foliu Oliver	Obispo	20,19
673	Jaime Baus Casas	Can Capas	1,12	1.387	Cristóbal Ferrer Vidal	Santa Rita	13,01
691	Andrés Barceló Obrador	Son Suñeret	2,02	2.142	Andrés Mateu Saurina	Vidrio	7,19
723	Andrés Bibiloni	Son Andrés	5,48	2.229	Ana Martorell Expósito	Vallori	12,24
726	Bartolomé Bosch Espases	La Común	1,57	2.344	Mariano Membray Frau	Brondo	24,27
728	Magdalena Bordoy Gelabert	Son Anglada	1,12	2.696	Manuel Ogarón Cirer	Torreno	6,53
739	Pedro Borrás Palmer	Son Real	1,12	2.787	Jaime Oliver Pericás	Carmen	22,91
761	Francisco Bosch	Son Orlandis	1,50	2.912	Matías Pascual Payernas	Ronda Pontent	17,48
790	Rafael Balaguer	Son Pujol	2,78	3.224	Maria Porcel Alemany	Illas III, 162	5,37
791	Mateo Bordoy	Son Mora	2,78	3.477	Apolonia Riera Mulet	Ballester	6,99
792	Rafael Barceló	Can Pono	2,78	3.738	Miguel Salas Bauzá	Hortals	6,06
793	Miguel Ballester	Son Garau	2,78	3.742	Francisco Salas Planas	Hostales	22,46
805	Pedro Antonio Casañy Castañer	Son Anglada	2,28	3.876	Antonia Ana Salas Pericás	San Pedro	5,99
813	Antonio Calafell Palmer	Son Español	2,02	3.947	Lucía Seguí Moll	Minoñas	7,25
816	Miguel Calafell Palmer	Idem	3,15	3.967	Mateo Serra Ramio	Ronda Norte	10,56
827	Miguel Cañellas	Son Espases	5,49	4.013	Josónima Seguí Ramio	Unión	22,30
839	José Carrió Pou	Son Berga	5,48	4.065	Rosa Santandreu	Cañay	7,31
843	Micela Castell Racheig	La Punta	2,70	4.114	Isabel Sureda Bernard	Apuntadores, 19	33,98
941	Maria Coll Monjó	Son Siló	2,70	4.115	Antonio Sureda Villalonga	Conquistador	8,17
961	Guillermo Coll	La Punta	5,49	4.117	Juan Sureda Villalonga	Palacio	222,97
968	Matías Colau	Son Sardina	5,49	4.167	Andrés Torrasa Castañer	San Antonio	2,91
968	Francisco Coll	Son Español	5,49	4.501	Agustín Vilanova Roca	Salas	19,32
1.001	Sebastián Crespi	Can Carayol	5,49	4.513	Joseta Isern Gamundi	Minoñas	20,97
1.012	Juan Catalá	Son Orlandis	2,78	4.666	Bartolomé Barceló Vich	Apuntadores	6,99
1.013	Sebastián Cañellas	Son Patx	2,78	4.954	Mateo Cunet Coll	Hort Ca	14,57
1.014	José Cabrer Pou	Son Berga	2,78	4.957	Onofre Cañellas Tomás	Molinar	6,67
1.015	Mateo Clar	Son Alorda	2,78	5.053	Joseta Cirer Sala	General Barceló	17,67
1.017	Vicento Davin	Son Serreto	5,49	5.336	José Fontirroig Ferrá	Falda Bellver	3,33
1.045	Juan Ferrer	Hort	5,48	5.594	Magdalena Juan Roca	Son Español	3,59
1.079	Gabriel Florit	Moli Real	5,48	5.929	J. Mir Ribas	Son Suñeret	17,03
1.121	Melchor Frau	Can Bové	5,48	6.231	Rafael Pons Alcover	Son Palmer	4,47
1.153	Miguel Garau	Can Menorca	5,48	6.336	Jaime Rubí Tomás	Son Ferrá	4,16
1.198	Miguel Gelabert	Son Tous	5,48	6.357	Lorenzo Tomás Cabrer	Son Español	5,24
1.216	Gabriel Garau	Can Menoren	2,78	7.211	Jaime Vicéns Mayol	Sollar	17,48
1.218	José Hernández Servora	Son Real	3,15	857	Gabriel Cordell Comas	Ilarina	3,11
1.238	Matías Juan Camps	Can Moyá	5,48	1.306	José Far Gorniola	Falda Bellver	2,98
1.270	Matías Juan Pirá	Can Murto	5,48	1.437	José Ferrer Estrallas	Cruz, 10	2,08
1.274	Matías Juan Company	Can Jorda	5,48	1.754	Bartolomé Gaya Oliver	Bellver	2,46
1.287	Miguel Llabres	Son Blay	5,48	3.197	Antonio Pol Pons	Molinar	3,11
1.364	Guillermo March	Can Tapara	5,48	3.506	Margarita Ripoll Ribot	Pelaires	3,60

Número del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	Cuotas. — Pesetas.	Número del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	Cuotas. — Pesetas.
3.699	Joaquín Rullán Fontirroig...	Camaro.....	3,11	6.637	Magín Salom Sacares.....	Suar Real.....	3,11
4.566	Juan Alemany Barceló.....	Son Rapiña.....	2,59	6.670	Bernardo Salom Cabrer.....	Son Orlandis..	3,24
4.638	Juan Barceló Sancho.....	Son Españalet..	2,98	6.713	Antonio Serra Frau.....	Arrabal.....	2,30
4.680	Antonio Balaguer Pujol.....	Industria.....	2,33	6.760	Margarita Sirjas Salleras.....	Coll.....	2,55
4.763	Margarita Ribiloni Quintana.....	Son Fullana.....	1,94	6.784	Juan Taberner Vidal.....	Son Sút.....	2,33
4.909	Mateo Canellas Palmer.....	Can Vergueta.....	3,24	6.861	Lucas Tortella Pujol.....	Coll.....	2,68
4.993	José Capdehón Singala.....	Bellver.....	3,11	6.881	Antonio Tomás.....	Hostalet.....	3,50
5.035	Margarita Cañellas Garau.....	».....	3,11	6.947	Francisco Vadell Alemany.....	Son Serra.....	2,33
5.634	Bartolomé Llambres Rigo.....	Coll.....	3,50	6.969	Catalina Villalongu Llinás.....	Rosa.....	2,66
5.677	María Moragues Garau.....	Idem.....	3,11	7.109	Juimo Tomás Mulet.....	Son Moll.....	5,48
5.824	Matías Mosquida Escanellas.....	Can Capas.....	2,98	2.191	Jaime Serra Martorell (Pecuaría)..	Bell d' Port.....	5,48
5.932	Juan Monserrat Salvá.....	Gónova.....	3,11	2.118	Salvador Serra.....	Son Reau.....	5,49
5.952	Francisco Munar Palliser.....	Zanglada.....	2,20	2.174	Damián Tous.....	Son Mayorat..	5,49
6.207	Antonio Planas Maimó.....	Son Serra.....	3,24	2.175	Jaime Tous.....	Can Bossa.....	5,48
6.229	Gaspar Porcel Pujol.....	Hostalet.....	3,50	2.181	Pablo Tomás.....	Son Patx.....	5,48
6.355	Jerónimo Ripoll Gelabert.....	Son Rapiña.....	1,94	2.212	Francisco Tugores.....	Hort Nou.....	5,48
6.405	Pedro Ribas Lladó.....	Son Español.....	2,98	2.233	Antonio Vallespir.....	Son Guells.....	5,48
6.438	José Boyer Tugores.....	Son Sardina.....	3,63	2.234	Miguel Vallespir.....	Can Perot.....	2,78
6.481	Rafael Roca Abracana.....	Can Marey.....	2,59	2.307	Francisco Vallespir Cabrer.....	Algaída.....	3,37
6.509	Pedrona Roig Garau.....	Son Moix.....	2,85	2.451	Miguel Mir Mut.....		
6.544	Antonio Salvá Carbonell.....	Coll.....	2,59				

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Palma á 7 de Julio de 1910.—El Agente ejecutivo, Jaime Ignacio Salom.
P.—2055

Recaudación de Contribuciones de la zona de Negreira.

D. Víctor Fernández Villaverde, Agente ejecutivo auxiliar de dicha Zona.

Hago saber: Que por consecuencia de expediente de apremio que me hallo instruyendo por débitos de Contribución territorial que en el distrito de Brión figura á nombre de Gonzalo Becerra; correspondiente al segundo trimestre de 1909 al segundo de 1910 inclusive, importantes 53 pesetas dos céntimos, recargo del 15 por 100 y costas causadas y que se causen en lo sucesivo, se han embargado los bienes siguientes:

1.º Un horreo de cantería de tres tramos, enclavado en la huerta circundada sobre sí, unida á la casa número 10, del lugar de Guldris;

2.º Labradío Agro da Cruz, de cuatro ferrados ó 25 áreas, 12 centiáreas; linda: Norte, Manuel Fernández; Sur y Este, caminos públicos de carro, y Oeste, María Josefa Portillos;

3.º Otra á hortaliza llamada Doi Naranjo, de ocho cuartillos ó dos áreas 10 centiáreas; linda: Norte, Manuel Fernández, y, en parte, casa número 1; Sur, el mismo Fernández, camino peonil y prasa en medio; Este, más terreno del deudor, incluido en la partida segunda, y Oeste, Dolores Tóñez;

4.º Labradío Tras da Casa, de seis cuartillos ó un área 57 centiáreas; linda: Norte, el mismo Becerra; Sur, riachuelo; Este, María Josefa Portillo, y Oeste, Manuel Fernández, y

5.º Prado Soa Pressa, de dos cuartillos ó 52 centiáreas; linda: Norte, prasa de agua, y después de Andrés Pérez; Sur,

ribazo; Este, Francisco de Hombre, y Oeste, Manuel Fernández.

Radican en el lugar de Guldris, de la Parroquia de San Félix de Brión, término de igual nombre, partido de Negreira.

Desconociéndose el domicilio del deudor, si ha fallecido, quienes son sus herederos y dónde habitan las personas poseedoras de los bienes relacionados, los dueños que hoy sean de dichos bienes y derechos y quienes sobre éstos representen alguna participación; á todos, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por medio del presente les requiero para que, en el plazo de veinticuatro horas, comparezcan en la Agencia recaudadora de esta villa, sita en la calle de Negreira, número 14, á satisfacer las mencionadas cuotas, recargos y costas causadas y que se causen.

Caso no se verifique el pago en dicho plazo, igualmente les requiero para que, dentro de tercero día, nombren perito para proceder al avalúo de los bienes descritos y exhiban los títulos de propiedad dentro de igual término, pues de otra suerte se seguirá el expediente en rebeldía.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido y firmo el presente en Negreira á 26 de Julio de 1910.—Víctor Fernández.
P.—2301

D. Víctor Fernández Villaverde, Agente ejecutivo de dicha Zona.

Hago saber: Que por consecuencia de expediente de apremio que se instruye en esta Agencia por débitos de Contribución territorial que en el distrito de Ames figura á nombre de José Martínez, correspondiente al primer trimestre de 1907, al cuarto de 1908 inclusive, importantes 145 pesetas 20 céntimos, recargo del 15 por 100 y costas causadas y que se causen en lo sucesivo, se han embargado las fincas siguientes:

1.º Ameijal, sembradura, dos ferrados, á labradío; linda: Norte, Carmen Iglesias; Sur, D. Miguel Vidal; Este, muro, y Oeste, muro y de Juan Vilacoba; equivale su cabida á 12 áreas 58 centiáreas;

2.º Salgueira, á labradío, de siete ferrados ó 44 áreas tres centiáreas; linda: Norte, muro y riego; Sur, Juan Vilacoba; Este, Miguel Illodo, y Oeste, testas de varios.

Radican en términos de la parroquia de San Cristóbal de Tapia, Ayuntamiento de Ames, partido de Negreira.

Desconociéndose el domicilio del deudor, si ha fallecido, quienes son sus herederos y dónde habitan las personas poseedoras de los bienes relacionados, los dueños que hoy sean de dichos bienes y derechos y quienes sobre éstos representen alguna participación; á todos, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por medio del presente les requiero para que en el plazo de veinticuatro horas comparezcan en la Agencia recaudadora de esta villa, sita en la calle de Negreira, número 14, á satisfacer las mencionadas cuotas, recargos y costas causadas y que se causen.

Caso no se verifique el pago en dicho plazo, igualmente les requiero para que dentro de tercero día nombren perito para proceder al avalúo de las fincas descritas y exhiban los títulos de propiedad dentro de igual término, pues de otra suerte se seguirá el expediente en rebeldía.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido y firmo el presente en Negreira á 23 de Julio de 1910.—Víctor Fernández.
P.—2302

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Tenencia de Alcaldía de Barcelona.

DISTRITO SEXTO

El mozo Santiago Peracho, que deberá ser alistado en este distrito para el próximo Reemplazo, ha presentado una instancia solicitando que con arreglo al artículo 69 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se incoe el oportuno expediente para probar la ausencia, en ignorado paradero por más de diez años, de su hermano, y que la familia ha venido practicando

de las posibles diligencias para averiguarlo.

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan alguna noticia del mismo se sirvan facilitarla, presentándose en esta Sección, sita en la calle de Sepúlveda, 181, principal, en días y horas hábiles, advirtiéndoles que sus circunstancias personales son las siguientes: Buena ventura Perucho, de veinticuatro años de edad, natural de esta ciudad, hijo natural de Agostina, de estatura regular, cabello rubio, barbilampiño, color sano, nariz regular, ojos azules, cejas al pelo, frente despejada; al ausentarse vestía traje lana color, sombrero flexible color y zapatos negros, no distinguiéndole seña particular alguna.

Barcelona, 30 de Julio de 1910.—El Teniente Alcalde Presidente, Ramón Sol Roig. M—2331

El mozo José Solanllonch Mestre, que deberá ser alistado en este distrito para el próximo Reemplazo, ha presentado una instancia solicitando que con arreglo al artículo 69 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se incoe el oportuno expediente para probar la ausencia, en ignorado paradero por más de diez años, de su padre, y que la familia ha venido practicando las posibles diligencias para averiguarlo.

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan alguna noticia del mismo, se sirvan facilitarla, presentándose en esta Sección, sita en la calle de Sepúlveda, 181, principal, en días y horas hábiles, advirtiéndoles que sus circunstancias personales son las siguientes: Juan Solanllonch Soler, de cuarenta y ocho años de edad, natural de esta ciudad, hijo de Joaquín y Catalina, de estatura regular, delgado, cabello y bigote castaño, ojos pardos, nariz regular, frente despejada; al ausentarse vestía traje lancha gris, camisa blanca, corbata negra, sombrero de paja y zapatos negros, no distinguiéndole seña particular alguna.

Barcelona, 30 de Julio de 1910.—El Teniente Alcalde Presidente, Ramón Sol Roig. M—2332

Alcaldía Constitucional de Salas.

A instancia de parte interesada, y a los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente, se han tramitado en la Alcaldía los expedientes de ausencia de los individuos que a continuación se expresan, respecto a los cuales el Ayuntamiento acordó haber motivos suficientes para declararlos en ignorado paradero por más de diez años:

Justo Fernández Díaz, vecino de Malleca; de este concejo, hermano del mozo Manuel, que le corresponde ser alistado en el año de 1911.

Evaristo Alvarez Fernández, de Ablanedo, padre del mozo Severino Alvarez Riego.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 69 del Reglamento, se publica el presente en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, rogando a las Autoridades y particulares que participen a esta Alcaldía las noticias que tengan o adquirieran respecto al paradero de dichos ausentes.

Salas, 18 de Julio de 1910.—El Alcalde, Manuel M. Tablad. M—2619

Alcaldía Constitucional de Pont de Armentera.

D. Jaime Sogas Roig, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pont de Armentera, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que habiéndose este Ayuntamiento instruyendo expediente en averiguación del ignorado paradero de Jaime Prats Trilla, padre del mozo concurrente al próximo Reemplazo José Prats Grimen, se anuncia en este periódico oficial con el fin de que las personas que puedan suministrar algún dato respecto al actual paradero de dicho sujeto, lo hagan ante esta Alcaldía, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Datos conocidos para la identificación.

Jaime Prats Trilla, casado, corrajero, de unos cuarenta y ocho años de edad, natural de esta villa, y residente en la fecha de su desaparición en Barcelona, de estatura regular, más bien grueso que delgado, usaba barba, pelo color castaño; según noticias, se ausentó a América del Sur (Brasil), en el año 1893, con motivo de los primeros atentados anarquistas en Barcelona.

No tiene seña particular ninguna. Es hijo legítimo de Jaime Prats y Teresa Trilla, y consorte de Carmen Grimen Arnabat.

Pont de Armentera a 15 de Julio de 1910.—Jaime Sogas. M—2363

ANUNCIOS OFICIALES

Escuela especial de Ingenieros industriales de Málaga.

EXÁMENES DE INGRESO

El día 15 del próximo mes de Septiembre comenzarán en esta Escuela los exámenes extraordinarios de ingreso, con arreglo al plan de estudios aprobado por Real decreto de 6 de Agosto de 1907, vigente en esta Escuela por Real orden de 20 de Abril de 1909.

Las asignaturas exigidas para dicho ingreso, el orden en que habrán de aprobarse y las condiciones que habrán de satisfacer los aspirantes, serán las fijadas en la convocatoria a exámenes ordinarios, publicada en la *GACETA DE MADRID* de 13 de Marzo de 1910.

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes al señor Director de la Escuela, acompañadas de su fe de bautismo o partida de nacimiento legalizada y de la cédula personal del ejercicio corriente.

Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría de esta Escuela, todos los días laborables, de nueve a doce de la mañana, en los comprendidos desde el 1.º al 13 de Septiembre, ambos inclusive.

Bilbao, 5 de Agosto de 1910.—El Director, Leopoldo Elizalde. X—1715

Banco de España. Bilbao.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible número 13.354, expedido por esta Sucursal en 12 de Febrero de 1909, a favor de D. Eusebio de Eguino y Olavarrieta, importante pesetas nominales 3.000 en deuda 5 por 100 amortizable; se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro

del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, y artículo 58 de las Instrucciones generales; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 8 de Agosto de 1910.—El Secretario, P. Luis de Gárate. X—1644

Banco de España. Málaga.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito, transmisible número 4.419 expedido por esta Sucursal en 1.º de Octubre de 1906, a favor de D.ª María de los Dolores Barros Márquez, importante pesetas nominales 3.000; su deuda 3 por 100 interse anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia; según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, y el artículo 58 de las Instrucciones generales, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Málaga, 4 de Agosto de 1910.—El Secretario Nicolás Kaysar. X—1714

PARTE NO OFICIAL

Gaceta oficial de España para el año 1910. Se halla de venta en el almacén de la *GACETA DE MADRID*, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, a los precios siguientes:

- Primera clase, 20 pesetas.
- Segunda ídem, 12 pesetas.
- Tercera ídem, 8 pesetas.

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correos.

	Ptas.
Madrid.....	Un mes..... 5
Provincias.....	Un trimestre..... 20
Poseciones de Africa.....	Un trimestre..... 30
Extranjero.....	Un trimestre..... 45

TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de setenta céntimos por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas:	el 10 por 100
Idem íd. de 250 íd.	el 20 por 100
Idem íd. de 500 íd.	el 30 por 100
Idem íd. de 5.000 íd.	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial.

Málaga, 12 de Agosto de 1910.—Banco de San Vicente, núm. 22.